



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019685
EXP. N°	5514019

ACUERDO REGIONAL N°171-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Acuerdo Regional N°025-2024-GRJ/CR, de fecha 09.02.2024, se acordó: Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN (III ETAPA)".

Que, el consejero Luis Fernando Morales Nieva, en Sesión de Consejo de fecha 21.06.2024, presentó el Informe de Fiscalización N° 010-2024-GRJ/F/CR - "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN (III ETAPA)". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional (Las mismas que obran por escrito en el expediente).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 010-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUIS FERNANDO MORALES NIEVA, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 025-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN (III ETAPA)"; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 010-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUIS FERNANDO MORALES NIEVA, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 025-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN (III ETAPA)".

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°010-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Mg. Ing. Rafael Anderson González Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

[Firma]

Abog. Rogelio Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019679
EXP. N°	5514015

ACUERDO REGIONAL N°170-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°091-2024-GRJ/CR, de fecha 12.04.2024, se acordó: Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2017383.

Que, el consejero Yoni Ángel Balbín Peña, en Sesión de Consejo de fecha 21.06.2024, presentó el Informe de Fiscalización N° 012-2024-GRJ/F/CR – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2017383". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional (Las mismas que obran por escrito en el expediente).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del Informe de Fiscalización N° 012-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: YONI ANGEL BALBIN PEÑA (PRESIDENTE) y MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 091-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2017383; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 012-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: YONI ANGEL BALBIN PEÑA (PRESIDENTE) y MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 091-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – CUI 2017383.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°012-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio Espinoza Espinosa
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019670
EXP. N°	5514007

ACUERDO REGIONAL N°169-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°093-2024-GRJ/CR, de fecha 12.04.2024, se acordó: PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EL RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA – JAUJA".

Que, el consejero Hernán Robert Rojas De La Cruz, en Sesión de Consejo de fecha 21.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 007-2024-GRJ/F/CR – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EL RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA – JAUJA". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. (las mismas que obran por escrito en el expediente).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 007-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (PRESIDENTE), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 093-2024-GRJ/CR, Y N° 124-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EL RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA – JAUJA; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 007-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (PRESIDENTE), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 093-2024-GRJ/CR, Y N° 124-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EL RETRASO EN LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA – JAUJA.

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°007-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson González Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio Espinoza Espinosa
SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO REGIONAL N°168-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°092-2024-GRJ/CR, de fecha 12.04.2024, se acordó: Para Fiscalizar el Estado Situacional en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN".

Que, el consejero Hernán Robert Rojas De La Cruz, en Sesión de Consejo de fecha 21.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 008-2024-GRJ/F/CR – "Actividad de Fiscalización, para Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. (las mismas que obran por escrito en el expediente).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 008- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (PRESIDENTE), KELY FLORES MAS (MIEMBRO), LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 092-2024-GRJ/CR, y N° 124-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN"; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 008-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (PRESIDENTE), KELY FLORES MAS (MIEMBRO), LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 092-2024-GRJ/CR, y N° 124-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN".

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°008-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019653
EXP. N°	5513994

ACUERDO REGIONAL N°167-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, en la sesión de consejo de fecha 21.06.2024, sustentó el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el estado situacional del "Plan Chinchaycocha", señalando: *"Genera mucha preocupación y esto se ha venido dando desde el inicio desde el 2002, a través de los diferentes periodos que se ha tenido, nadie ha tomado interés, justo nosotros a partir del 27 de marzo, Junín está asumiendo la Presidencia ya nosotros tenemos un plan de trabajo, el cual vamos parte de que esto sea de interés nacional, por eso en lo que es el "SER", en el Consejo de Estado de Regional, nosotros ya lo hemos incorporado en la agenda para que el Gobernador lo pueda tratar a nivel de PCM y por lo menos sea un proyecto especial, por que a ese nivel estamos hablando, lastimosamente el Gobierno Regional tiene sus limitaciones, los locales de igual manera, casi la gran mayoría de acciones y actividades que se tienen, son a través de los Ministerios, el Ministerio de Transportes, sin duda pues se merece o al menos depende del Presidencia de Consejo de Ministros, el Autoridad Nacional del Agua, y el Ministerio del Medio Ambiente, por eso nosotros en cada reunión, son reuniones de seguimiento mas no de toma de decisiones, por eso, es que ya nosotros lo hemos incorporado en el SER, y tenemos que nuestro Gobernador pueda hacer el empuje para que esto pueda declararse, sobre todo pues un proyecto de interés y sobre todo un proyecto especial que es lo que se busca..."*

Que, producto de la información suministrada por el Gerente, el consejero Luis Morales Nieva, propone: "que el Consejo del Gobierno Regional de Junín, encargue al Ejecutivo, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que evalúe, desarrolle y proponga al Consejo Regional, un proyecto de Ley para la reactivación sostenible para el manejo autónoma del "Plan Chinchaycocha". En un plazo de 30 días.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, encarga al Ejecutivo, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, para que evalúe, desarrolle y proponga al Consejo Regional, un proyecto de Ley para la reactivación sostenible para el manejo autónoma del "Plan Chinchaycocha". En un plazo de 30 días.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRRRRNN.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO REGIONAL N°166-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Hernán Robert Rojas De La Cruz, solicitó para que fiscalice y presente el informe en este segundo semestre del año 2024, el estado situacional de las siguientes obras, con los siguientes códigos: CUI: 2246585, CUI: 2518646, CUI: 2599649 y CUI: 2600872.

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, FACULTA al consejero HERNÁN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ, para que fiscalice y presente el informe sobre el estado situacional, en este segundo semestre del año 2024, de las siguientes obras:

- Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior de Música Pública Acolla, Distrito de Acolla – Jauja- Junín – CUI: 2246585
- Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego por Aspersión en la Localidad de Pacapaccha del Distrito de Paca-Provincia de Jauja –Departamento de Junín CUI: 2518646.
- Creación del Servicio de Movilidad Urbana en el Jr. Cajamarca tramo cruce Carretera Central – Cruce Canal de Riego Distrito de Apata de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín - CUI: 2599649.
- Estado Situacional de la Obra: Reparación de Calzada; Construcción de Sardinel y Cuneta; EN (ELLA) Carretera Tramo Molinos Huertas, Provincia Jauja Departamento de Junín – CUI: 2600872.

ARTÍCULO SEGUNDO: El consejero debe desarrollar un "Plan de Fiscalización" por cada obra, para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, CONSEJERO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson González Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espínti
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019645
EXP. N°	5513987

ACUERDO REGIONAL N°165-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Yoni Ángel Balbín Peña, señaló que en la ciudad de Huancayo se realizó la Asamblea de la Mancomunidad Regional de los Andes, el día 13 de Junio del 2024. En esa ocasión se acordó, realizar otra Asamblea descentralizada que se desarrollara en la ciudad de Andahuaylas el día 18 de julio del 2024. Por lo tanto, pido: Que el Consejo autorice la participación en comisiones de servicios de los consejeros miembros de la Mancomunidad Regional de los Andes (Consejeros: Rafael Anderson Gonzales Ureta, Yoni Ángel Balbín Peña, y Luis Demetrio Basaldua Rodríguez).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: El Consejo del Gobierno Regional, autoriza la participación en comisiones de servicios de los consejeros miembros de la Mancomunidad Regional de los Andes (Consejeros: Rafael Anderson Gonzales Ureta, Yoni Ángel Balbín Peña, y Luis Demetrio Basaldua Rodríguez), a la Asamblea que se desarrollara en la ciudad de Andahuaylas el día 18 de julio del 2024.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espínti
SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO REGIONAL N°164-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 050-2024-GRJ/CR, de fecha 23.02.2024, donde se acordó: "ACTIVIDAD DE FISCALIZACION, PARA INVESTIGAR EL CONCURSO PROCOMPITE REGION JUNIN 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN".

Que, la consejera Norma Lidia Valdivia Gutierrez, en la sesión de Consejo de fecha 14.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 005-2024-GRJ/F/CR – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACION, PARA INVESTIGAR EL CONCURSO PROCOMPITE REGION JUNIN 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. *(las mismas que obran por escrito en el expediente)*.

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 005- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: NORMA LIDIA VALDIVIA GUTIERREZ (PRESIDENTA), KELY FLORES MAS (MIEMBRO), y YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 050-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, del CASO PROCOMPITE; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 005- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: NORMA LIDIA VALDIVIA GUTIERREZ (PRESIDENTA), KELY FLORES MAS (MIEMBRO), y YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 050-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, del CASO PROCOMPITE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°005-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes. CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI.

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio Espinoza Espirit
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019625
EXP. N°	5513970

ACUERDO REGIONAL N°163-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 120-2024-GRJ/CR, de fecha 23.04.2024, donde se acordó: "ACTIVIDAD DE FISCALIZACION, PARA INVESTIGAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTION DEL "HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" – CHANCHAMAYO".

Que, el consejero Ismael Nicodemus Robles Cortez, en la sesión de Consejo de fecha 14.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 006-2024-GRJ/F/CR – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA INVESTIGAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTION DEL "HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" – CHANCHAMAYO". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. *(las mismas que obran por escrito en el expediente)*.

Que, la fórmula legal que propone el informe legal es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 006- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: ISMAEL NICODEMUS ROBLES CORTEZ (PRESIDENTE), YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 120-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA INVESTIGAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTION DEL "HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" – CHANCHAMAYO; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 006- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: ISMAEL NICODEMUS ROBLES CORTEZ (PRESIDENTE), YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N°120-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA INVESTIGAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LA GESTION DEL "HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO" – CHANCHAMAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°006-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, Hospital "Julio Cesar Demarini Caro".

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG N°	8019610
EXP N°	5513957

ACUERDO REGIONAL N°162-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, mediante el Acuerdo Regional N°016-2024-GRJ/CR, de fecha 19.01.2024, donde se acordó: "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA INVESTIGAR EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES (NOMBRAMIENTO Y DE ASCENSO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN, DONDE EXISTIRÍA CONFLICTO DE INTERESES Y SE ESTARÍA BENEFICIANDO INDEBIDAMENTE AL EX DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, GUSTAVO LLANOVARCED".

Que, la consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, en la sesión de Consejo de fecha 14.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 004-2024-GRJ/F/CR – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA INVESTIGAR EL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS VACANTES (NOMBRAMIENTO Y DE ASCENSO) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN, DONDE EXISTIRÍA CONFLICTO DE INTERESES Y SE ESTARÍA BENEFICIANDO INDEBIDAMENTE AL EX DIRECTOR REGIONAL DE SALUD, GUSTAVO LLANOVARCED". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. *(las mismas que obran por escrito en el expediente)*.

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 004- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (PRESIDENTA), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), y YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 016-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, para investigar el Concurso Público de plazas vacantes (nombramiento y de ascenso) de la Dirección Regional de Salud de Junín, donde existiría conflicto de intereses y se estaría beneficiando indebidamente al ex Director Regional de Salud Gustavo Llanovarced Damián; y otros. El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 004- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (PRESIDENTA), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), y YONER AMBICHO AQUINO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 016-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, para investigar el Concurso Público de plazas vacantes (nombramiento y de ascenso) de la Dirección Regional de Salud de Junín, donde existiría conflicto de intereses y se estaría beneficiando indebidamente al ex Director Regional de Salud Gustavo Llanovarced Damián.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°004- 2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, DIRESA JUNIN.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Jureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
AUCO Rogelio A. Espinoza Espirit
SECRETARIO EJECUTIVO/O



ACUERDO REGIONAL N°161-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°300-2023-GRJ/CR, de fecha 15.09.2023, donde se acordó: "Conformar una COMISIÓN ESPECIAL, para pronunciarse sobre la solicitud presentado por el Sr. Luis Chamorro Huamanpura (ex trabajador del Gobierno Regional de Junín), supuestamente por la vulneración del Estado de Derecho, atentar contra el marco Constitucional y el Ordenamiento Jurídico, así como atropello de derechos laborales". Así mismo, mediante Acuerdo Regional N° 004-2024-GRJ/CR, de fecha 04.01.2024, se acordó ampliar el plazo".

Que, la consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, en la sesión de Consejo de fecha 14.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N°003-2024-GRJ/F/C – "ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN, PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADO POR EL SR. LUIS CHAMORRO HUAMANPURA, SUPUESTAMENTE POR LA VULNERACIÓN Y ATROPELLO DE DERECHOS LABORALES". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. *(las mismas que obran por escrito en el expediente)*.

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°003-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (PRESIDENTA), YONER AMBICHO AQUINO (VICE PRESIDENTE), y HERNÁN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 300-2023-GRJ/CR, ACUERDO REGIONAL N° 004-2024-GRJ/CR y ACUERDO REGIONAL N° 100-2024-GRJ/CR dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, para pronunciarse sobre la solicitud presentado por el Sr. Luis Chamorro Huamanpura (ex trabajador del Gobierno Regional de Junín), supuestamente por la vulneración del Estado de Derecho, atentar contra el marco Constitucional y el Ordenamiento Jurídico, así como atropello de derechos laborales; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°003-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (PRESIDENTA), YONER AMBICHO AQUINO (VICE PRESIDENTE), y HERNÁN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 300-2023-GRJ/CR, ACUERDO REGIONAL N° 004-2024-GRJ/CR y ACUERDO REGIONAL N° 100-2024-GRJ/CR dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN INVESTIGADORA, para pronunciarse sobre la solicitud presentado por el Sr. Luis Chamorro Huamanpura (ex trabajador del Gobierno Regional de Junín), supuestamente por la vulneración del Estado de Derecho, atentar contra el marco Constitucional y el Ordenamiento Jurídico, así como atropello de derechos laborales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°003-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, Administrado (Sr. Luis Chamorro Huamanpura).

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO REGIONAL N°160-2024-GR/JCR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Kely Flores Mas, presentó por escrito la Moción de Orden del Día, propone: "Teniendo en cuenta la situación precaria de la infraestructura que atenta contra la integridad de los educandos, el Consejo Regional exhorta al Ejecutivo, para que tenga a bien analizar la priorización del proyecto de inversión para la mejora o construcción de una nueva infraestructura de la I.E. N°744 "Jesús de Nazareth" del Distrito de Saños de la Provincia de Huancayo - Junín".

En su documento sustenta de la siguiente manera: "*Por lo expuesto MINEDU establece roles en materia educativa según los niveles de gobierno, En este contexto como Consejera representante de la Provincia de Huancayo, en estricto cumplimiento de mis atribuciones pude verificar el estado precario de la infraestructura de la I.E N°744 del Distrito de Saños, Provincia de Huancayo, que cobertura a más de 200 estudiantes de los niveles inicial y primaria, en techos que se caen, espacios reducidos, sin iluminación, con alta incidencia de plagas como roedores, vulnerando al derecho de esta población estudiantil a recibir una educación digna, restringiendo el acceso igualitario a oportunidades*".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Teniendo en cuenta la situación precaria de la infraestructura que atenta contra la integridad de los educandos, el Consejo Regional exhorta al Ejecutivo, para que tenga a bien analizar la priorización del proyecto de inversión para la mejora o construcción de una nueva infraestructura de la I.E. N°744 "Jesús de Nazareth" del Distrito de Saños de la Provincia de Huancayo - Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



CARLOS



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019590
EXP. N°	5513945

ACUERDO REGIONAL N°159-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, está programada como punto de agenda: el Informe del Gerente Regional de Desarrollo Social, para que explique el estado situacional del Programa Saberes Productivos: "La entrega de animales menores para los todos los beneficiarios";

Que, en la sesión de Consejo la Gerente Regional de Desarrollo Social, Lic. Lisette Ruiz Rivera, a través del Coordinador Regional Sr. Richard Romero Zevallos, donde señaló: "Para que pueda generar las precisiones técnicas con respecto a las consultas que nos han hecho llegar "El estado situacional del proyecto a junio - 2024, este proyecto tiene tres componentes, uno referido a lo que es a la sensibilización, difusión y socialización, el otro componente que es el desarrollo de capacidades humanas y el tercer componente es el desarrollo de capacidades productivas y hemos concluido con la primera etapa de este proyecto, y el componente uno, está referido a sensibilización y difusión hemos alcanzado a un porcentaje de un 20% y en lo que corresponde al componente de desarrollo de capacidades humanas que está reflejado básicamente en proceso de enseñanza y aprendizaje hacia los beneficiarios de este proyecto se ha concluido al 100% y el componente de desarrollo de capacidades productivas nos encontramos en un 70%; dentro del primer componente de lo que es sensibilización y difusión, está por ejecutarse justamente para lograr el 100% la realización de la expo feria y la clausura así como la rendición de resultados; estos componentes y otras actividades están proyectadas al culminar todas las actividades de esta primera etapa vale decir, tenemos que concluir aun 100% con la entrega de los módulos productivos en todo el ámbito del proyecto; el componente de desarrollo de capacidades humanas se ha culminado el 15 de abril, y con una prueba de evaluación final al 100% para justamente tener un resultado mucho más tangible y saber que tanto se ha logrado en este proceso de enseñanza y aprendizaje con los 6,400 iletrados que se tuvo en esta primera etapa a nivel de las 9 provincias; el componente tres está referido básicamente a lo que también se nos ha pedido se dé cuenta sobre la entrega de los módulos, es el componente de desarrollo de capacidades productivas, este componente se ha venido trabajando y también se sigue trabajando, hemos tenido una primera entrega en la cual en el Valle del Mantaro se ha repartido 800x40 módulos de cuyes, cada módulo está compuesto por 06 cuyes hembras y un cuy macho, en el Alto Andino que comprende a las hermanas provincias de Tarma, Yauli La Oroya y Junín se ha repartido 630 módulos de cuyes, en Chanchamayo hemos hecho lo propio con 840 módulos y en Satipo 1,050 módulos de gallinas";

Así también, respecto a los pagos de los promotores la Arq. Sra. Ana Ledesma Vasquez señala lo siguiente: "En relación de los pagos como ustedes observan en la diapositiva a nosotras nos asignaron inicialmente 9' 000,000.00 millones, nosotras actualmente tenemos un saldo de 1' 100,000.00, que está destinado para la contratación de promotores en esta segunda etapa, de los 9' 000,000.00 millones, sin embargo, en la condición de devengados nosotras tenemos 5' 000,000.00 millones, del devengado al girado es una responsabilidad administrativa, nosotras hermanas terminados de devengar en el mes de abril, Administración me parece que no hay recursos financieros para que puedan hacer el girado, razón por la cual, no tenemos en el proyecto ningún expediente que este pendiente de pagos, salvo de algunas que se hemos encontrado algunas dificultades en el cumplimiento de sus funciones, básicamente eso es para deslindar la responsabilidad en el tema de pago, si hay limitaciones presupuestales, eso es uno de los factores, no se les ha girado, pero está en la condición de devengado, es una limitación presupuestal que no depende del proyecto, pese a nuestras exigencias; sin embargo, solamente están pendiente los pagos del último entregable";

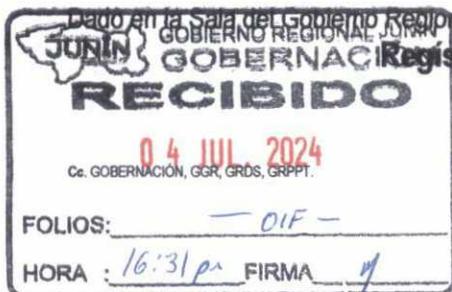
Que, como producto del debate y las informaciones proporcionadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y su Equipo Técnico, el consejero Luis Morales Nieva, propone: "recomendar al Ejecutivo, para que priorice que por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, asegurar el presupuesto para la ejecución del programa saberes para el desarrollo segunda etapa - 2024, bajo responsabilidad de los funcionarios";

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto MAYORITARIO de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

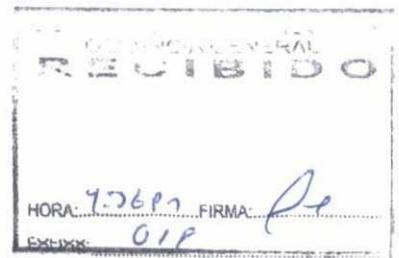
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, recomienda al Ejecutivo, para que priorice por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, asegurar el presupuesto para la ejecución del "Programa saberes para el desarrollo Segunda Etapa - 2024", bajo responsabilidad de los funcionarios.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerencia Regional de Desarrollo Social
RECIBIDO
04 JUL 2024
Hora: 01:11 pm
Reg. N°: 8019590

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Rogelio Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	8019586
EXP. Nº	5513942

ACUERDO REGIONAL N°158-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, la sesión anterior, en función del Oficio Múltiple N°000006-2024/SG/OAC-CAC-JUNIN, solicitó que el Gerente Regional Infraestructura, para que explique el estado situacional de la obra: "Mejoramiento del servicio de transpirabilidad de las calles y avenidas colindantes a la plaza cívica de San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, y riesgo que existiría por la duplicidad de intervenciones con la obra CUI N 02225348.

Que, el Oficio Múltiple N°000006-2024/SG/OAC-CAC-JUNIN, señala: "... a nombre del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el mío propio; sirva el presente para remitirle adjunto el informe de la referencia a), donde nuestro especialista ha evaluado los riesgos que supone la ejecución de la obra de pavimentación sobre la obra de saneamiento el cual se encuentra sin entrega, al respecto le solicitamos revisar y adoptar medidas correctivas según las recomendaciones del informe. Así mismo, manifestarle que a la fecha, VIVIENDA no ha sido informado sobre la culminación de la obra de saneamiento en el cuadrante (damero); sin embargo, se tiene aprobado y en ejecución el proyecto de pavimentación denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES Y AVENIDAS COLINDANTES A LA PLAZA CÍVICA DE SAN MARTÍN DE PANGOA DEL DISTRITO DE PANGOA - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2466249, esta ejecución en paralelo, sobre el mismo terreno, supone riesgo para ambas obras, que puede llevar a controversias, duplicidad de intervenciones y sobrecostos para el Estado y la paralización. No nos oponemos a las intervenciones que puedan hacer la Municipalidad o el Gobierno Regional de Junín, pero exigimos hacerla respetando los procedimientos normados para la entrega de obra y libre disponibilidad de terreno para nuevas ejecuciones. En tal sentido, en virtud a lo manifestado, se recomienda a la Municipalidad, efectuar a la brevedad posible, una PRELIQUIDACIÓN DEL CUADRANTE e informar a VIVIENDA".

Que, en la sesión de Consejo, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing° Rony Paolo Vejarano Pérez, quien señala: "Tenemos un convenio suscrita, el convenio 14/43 con el Gobierno Regional y Municipalidad de Pangoa, para ejecutar de una manera de coejecutores - somos coejecutores tanto la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Gobierno Regional Junín, por un monto una obra de S/. 38'000,000.00 millones, que abarca más o menos 80 cuerdas, también se tiene la aprobación del Expediente Técnico N° 675-2023, en la cual, en el Expediente Técnico se detalla que no existen partidas iguales vamos a decirle que corresponde al sistema de agua potable saneamiento básico, porque eso ya es un proyecto anterior del Ministerio de Vivienda conjuntamente con la Municipalidad de Pangoa. Respecto al sistema de alcantarillado sanitario, el proyecto que tenemos nosotros no contempla en nada elaborar, ejecutar redes de alcantarillado de agua y pluvial de desagüe, solamente siempre se considera algunas reposiciones que en el proceso constructivo se puede afectar; entonces no hay partidas juntas son partidas distintas, y así también nosotros estamos en un proceso de ejecución de la obra estamos al 2.75%, se están haciendo trabajos de mejoramiento rasante y no existe interferencia en los sistemas de saneamiento básico, hemos solicitado a la Municipalidad Distrital de Pangoa la compatibilidad, y con el Informe N°489 de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad de Pangoa, nos indica que no hay intervención en paralelo en ambas obras...".

Que, la Arq. Linet Yadira Muñoz Salinas Coordinadora del Ministerio de Vivienda de la Región Junín, quien señala: "Nos acercamos a esta reunión a solicitud de la consejera, justamente me acompaña el Ing. Juvenal Salceda, quien está a cargo del Proyecto de Saneamiento en el Distrito de Pangoa, solo quiero aclarar; que nosotros como Ministerio buscamos que los recursos sean bien ejecutados, que finalmente beneficia a la población, mientras tanto nosotros alertamos lo que vamos encontrando y es por ello que nosotros hemos presentado el documento y el propósito es alertar. Finalmente, nosotros no vamos a entrapar el proyecto, pero, sin embargo, hay que tener en cuenta que no por gusto también estamos nosotros alertando, sobre algo que hemos evidenciado".

Que, luego de un breve debate, el consejero Luis Fernando Morales Nieva, propone que el Consejo del Gobierno Regional se pronuncia ante este problema que lo estaría generando el Ministerio de Vivienda con la Municipalidad Distrital de Pangoa.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta a los funcionarios del Ministerio de Vivienda para que actúen diligentemente junto con el Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Pangoa) y solucione los problemas técnicos en el menor plazo, para dar paso y sin interferencias, la ejecución de la obra "SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE PANGOA" - CUI N°2466249.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, MVSCS, Coordinadora CAC JUNIN del MVCS.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzalez Ureta

SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu
SECRETARIO EJECUTIVO



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019583
EXP. N°	5513940

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ACUERDO REGIONAL N°157-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero Luis Demetrio Basaldua Rodríguez, señala que en el proceso de fiscalización del estado situacional de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – OROYA LA", ha verificado que existe conflicto entre la empresa Consorcio La Oroya integrado por la empresa M&S PROYECTS S.A.C. y la Empresa GRUPO INMOBILIARIO VENTURO S.A.C., y los trabajadores, quienes están impagos hace tres (03) meses. Por ello pide: "El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorte al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que el Consorcio La Oroya cumpla con el pago oportuno a sus trabajadores, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - OROYA".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, exhorta al Ejecutivo, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que la empresa Consorcio La Oroya integrado por la empresa M&S PROYECTS S.A.C. y la Empresa GRUPO INMOBILIARIO VENTURO S.A.C., cumpla con el pago oportuno a sus trabajadores, de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – LA OROYA".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



ACUERDO REGIONAL N°156-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, señala que ha ido a fiscalizar el proyecto de la ejecución del Hospital De Pangoa y ha identificado en ese momento que el proyecto del agua de Villa María está paralizado, es una obra por Administración directa. Por lo tanto, pide: "El Consejo del Gobierno Regional, FACULTA a la Consejera MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, para que fiscalice y realice la investigación al proceso constructivo de la obra "saneamiento básico del sector de Villa María del Distrito de Pangoa – Satipo". En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA a la consejera MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, para que fiscalice y realice la investigación al proceso constructivo de la obra "Saneamiento básico del sector de Villa María del Distrito de Pangoa – Satipo"**. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los consejeros deberán desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, CONSEJERA.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzalez Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019572
EXP. N°	5513932

ACUERDO REGIONAL N°155-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, solicitó verbalmente: "Para que el Consejo del Gobierno Regional, FACULTE a la Consejera MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, LUIS FERNANDO MORALES NIEVA, y MARIA MARTINA MALDONADO DORIA, para que fiscalice y realice la investigación al proceso de adquisición de las 101 maquinarias pesadas, recientemente adquiridas por el Gobierno Regional Junín. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

Según el medio de comunicación AGROPERU, de fecha 05 de abril del 2024, señala: "El Gobierno Regional Junín entrega un pool de 103 maquinarias pesadas, valoradas en más de 115 millones de soles, para el programa de la Revolución Agraria. Estas maquinarias se utilizarán en el mantenimiento y construcción de carreteras en áreas rurales. La flota incluye 48 camiones volquete, 16 motoniveladoras articuladas, 16 cargadores frontales, 16 rodillos lisos vibratorios, 2 tractores y 2 excavadoras sobre orugas".

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA a los consejeros MARIBEL EDITH VALENCIA MEJIA, LUIS FERNANDO MORALES NIEVA, y MARIA MARTINA MALDONADO DORIA, para que fiscalice y realice la investigación al proceso de adquisición de las 101 maquinarias pesadas, recientemente adquiridas por el Gobierno Regional Junín.** En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para presentar el informe final, será de 60 días.

ARTÍCULO TERCERO: Los consejeros deberán desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJEROS

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO/O



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8019568
EXP. N°	5513930

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL N°154-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Kely Flores Mas, realiza un Pedido verbal: "Para que el Consejo del Gobierno Regional de Junín exhorte al Ejecutivo, para que evalúe priorizar la atención de apoyo coyuntural (referencia: Oficio N° 001-2024-D.I.E.B. N° 30950-A/S-UGEL-P), para la I.E.B. N° 30950 nivel Primaria, perteneciente comunidad Nativa de Alto Sureni del Distrito de Pangoa – Satipo.

Según el medio de comunicación Huanca York Times, de fecha 18 de junio del 2024, señala: "*Autoridades desatienden a niños ashaninkas de Pangoa, cuya escuela se cayó hace seis meses. Jefe de la comunidad nativa, Lázaro Castro, denunció que el alcalde de Pangoa, Óscar Villazana, se comprometió en verificar el estado de la escuela el último martes, pero los dejó plantados. Nunca llegó. El burgomaestre tampoco les informa sobre el expediente técnico para construir un nuevo local escolar*".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín exhorta al Ejecutivo, para que evalúe priorizar la atención de apoyo coyuntural (referencia: Oficio N° 001-2024-D.I.E.B. N° 30950-A/S-UGEL-P), para la I.E.B. N° 30950 nivel Primaria, perteneciente comunidad Nativa de Alto Sureni del Distrito de Pangoa – Satipo.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO/O

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson González Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N°153-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Kely Flores Mas, presentó el Pedido de fecha 14.05.2024, por el cual presenta pedido por escrito, que señala lo siguiente: "El Consejo del Gobierno Regional de Junín, encarga a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, realizar la intervención e investigación sobre la calidad y costos de la obra "Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha en la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín". En el sustento del Pedido, la Consejera indica: "el lunes 03 de junio del 2024 desde tempranas horas de la mañana los pobladores del Canipaco permanecieron en las afueras de la sede del Gobierno Regional de Junín (GRJ) por más de quince horas a la espera de ser atendidos por el Gobernador Zósimo Cárdenas Muje para tratar asuntos relacionados a la recientemente inaugurada carretera Chupuro-Chongos Alto. Alrededor de doscientos habitantes de Chupuro y Chongos Alto arribaron al centro de Huancayo acompañados de sus respectivos alcaldes aproximadamente a las 5:00 de la mañana, hora en que el Gobernador Regional -según dijeron- los había citado-; sin embargo, según transcurrió el día siguieron esperando, pues no fueron recibidos por Gobernador. Que, el martes 04 de junio del 2024, los pobladores del Canipaco en su mayoría mujeres, fueron reprimidos violentamente en las puertas del Gobierno Regional de Junín, adonde fueron a pedir al Gobernador, una reunión y explicación por la mala calidad de la obra, pese a ello, fue inaugurada. Que, la obra de la construcción de la carretera, presenta deficiencias, desmonte en las cunetas, rajaduras, los botaderos, entre otros. Las mismas que requiere ser subsanada. Que, la obra costó más de 165,380,320 millones de soles. Por lo tanto, merece que sea investigado formalmente, para determinar la calidad y costos de la obra "Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha en la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín"."

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, encarga a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, realizar la intervención e investigación sobre la calidad y costos de la obra "Mejoramiento de la carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha en la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Roberto A. Espinoza Esquivel
SECRETARIO EJECUTIVO



ACUERDO REGIONAL N°152-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, presentó por escrito el Pedido N° 005-2024-GRJ/CR/LBHC, señala lo siguiente: "4. Solicito la aprobación para la fiscalización individual en el marco a la ley 31812, de la Unidad Ejecutora del Hospital Regional Docente Materno Infantil - El Carmen, debido a posibles irregularidades en el área de recursos humanos y pagos indebidos desde el año 2010 al 2022".

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA a la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo**, para que **fiscalice y realice la investigación a la Unidad Ejecutora del Hospital Regional Docente Materno Infantil "El Carmen"**, debido a posibles irregularidades en el Área de Recursos Humanos y pagos indebidos desde el año 2010 al 2022. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consejera debe desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, HDM/EL CARMEN, CONSEJERA.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing/ Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Patricia Espinoza Espinoza
SECRETARÍA EJECUTIVA



CONSEJO REGIONAL	
ACUERDO N°	8019555
EXP. N°	3513919

ACUERDO REGIONAL N°151-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, presentó por escrito el Pedido N°005-2024-GRJ/CR/LBHC, que señala lo siguiente: "2. Solicito la aprobación para la fiscalización individual en el marco a la ley 31812 a la DIRCETUR respecto a todas las contrataciones que se están realizando referidas a las actividades del Bicentenario".

Que, mediante la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA a la Consejera Lucero Beatriz Huamancaja Castillo**, para que **fiscalice y realice la investigación a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, respecto a todas las contrataciones que se están realizando, referidas a las actividades por el Bicentenario. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consejera debe desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 14 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc: GOBERNACIÓN, GGR, OCI, DIRCETUR, CONSEJERA.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza-Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO

